



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2894.

**ACTO ADMINISTRATIVO**

11001-3-25-1381

DE 12 JUN 2025

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1029 del 13 de julio de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.*

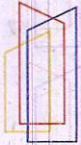
**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 25 de julio de 2018, el entonces Curador Urbano 5 de Bogotá, D.C, Ing. Mariano Pinilla Poveda, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y cerramiento, para el predio ubicado en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, mediante Acto Administrativo LC 18-5-0371, el cual cobró fuerza ejecutoria el 21 de agosto de 2018.
2. Que el 10 de junio de 2021, mediante Resolución 11001-5-21-0664, el entonces Curador Urbano 5 de Bogotá, D.C Ing. Mariano Pinilla Poveda, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción LC 18-5-0371, extendiendo su vigencia hasta el 21 de mayo de 2022.
3. Que el 01 de junio de 2022, mediante Resolución 11001-2-22-1433, el Curador Urbano 2 de Bogotá, D.C, Arq. GERMAN MORENO GALINDO, concedió segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 18-5-0371, extendiendo su vigencia hasta el 21 de mayo de 2023.
4. Que el 13 de julio de 2023, este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1029, ejecutoriado el 24 de julio de 2023, concedió revalidación de la Licencia de Construcción LC 18-5-0371 del 25 de julio de 2018, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 24 de julio del 2025.
5. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con C.C. 19.392.027 y portador de la Matrícula Profesional 25202-11479 CND.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2894.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-1381

DE

12 JUN 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1029 del 13 de julio de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

6. Que el señor DANIEL ANDRES GALVIS RUGELES, identificado con C.C. 91.495.521, en calidad de apoderado general de la sociedad AMARILO S.A.S, con Nit. 800185295-1, sociedad fideicomitente del fideicomiso denominado MORAVIA 26, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 26 de mayo de 2025, mediante radicación CU3-25-2894, solicitud de Prórroga de la revalidación de licencia concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1029 del 13 de julio de 2023.
7. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

*“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”*

8. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado MORAVIA 26, prórroga de la revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-1029 del 13 de julio de 2023, ejecutoriado el 24 de julio de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1975299, ubicados en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, en Bogotá D.C., por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

**PARÁGRAFO:** El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-23-1029 del 13 de julio de 2023 **se extiende hasta el 24 de julio de 2026.**





**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-2894.

**ACTO ADMINISTRATIVO**

11001-3-25-1381

12 JUN 2025  
DE

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1029 del 13 de julio de 2023, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AC 26 78 20 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.*

**ARTÍCULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia otorgada mediante el Acto Administrativo LC 18-5-0371 del 25 de julio de 2018, se mantienen.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó JPA.  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

13 JUN 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO